

febrero de 2014 entre la Hermandad de Donantes de Sangre de Melilla y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla, para el fomento de la hemodonación altruista.

Segundo.- Con fecha tres de marzo de 2014, se emite informe técnico de servicio, con el Visto Bueno de la Directora General de Sanidad y Consumo en el que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el tipo de contrato de los trabajadores del mencionado programa, con el fin de ajustarse a la legislación laboral aplicable al presente caso.

CLAUSULAS

ÚNICA.- Se acuerda la modificación de la cláusula SEGUNDA, punto primero, letra c) "gastos de personal", del convenio de colaboración suscrito el 12 de febrero de 2014 entre la Hermandad de Donantes de Sangre de Melilla y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla, que deberán contar con el siguiente tenor:

SEGUNDA.- Actuaciones de las partes

" Primero.- La Hermandad de Donantes de Sangre se compromete a:

(...)

c) La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal y de mantenimiento de la actividad objeto del convenio, con el siguiente desglose:

(...)

" Gastos de personal, se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal mediante contrato laboral que se ajuste a la legislación laboral aplicable al presente caso, se incluirá como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. (...)

Y en prueba de conformidad y recíproca aceptación, firman para el cumplimiento de lo acordado el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha antes indicados.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M^a Antonia Garbín Espigares.

La Presidenta de la Hermandad de Donantes de Sangre. Isabel Quesada Vázquez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

758.- El día 12 de marzo de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Sociedad San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz", para el desarrollo del programa educativo-terapéutico de "Proyecto Hombre" en Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 03 de abril de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL "CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ", PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO-TERAPÉUTICO DE "PROYECTO HOMBRE" EN MELILLA.

En Melilla, a 12 de marzo de dos mil catorce.

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 8, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17, de 11 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm.20, de 26 de agosto).

Y de otra M^a del Carmen Chaparro Medina, con DNI 45273910C, Presidenta de la Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz" con CIF G-28256667, autorizada para este acto según los Estatutos de la Sociedad.

Ambas partes intervienen en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero.- Que el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el día diez de febrero de 2014 entre la Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz", y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla, para el desarrollo del Programa Educativo- Terapéutico de "Proyecto Hombre" en Melilla.

Segundo.- Con fecha tres de marzo de 2014, se emite informe técnico de servicio, con el Visto bueno de la Directora General de Sanidad y Consumo en el que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el tipo de contrato de los trabajadores del mencionado programa, con el fin de ajustarse a la legislación laboral aplicable al presente caso.

CLÁUSULAS

Única.- Se acuerda la modificación de las cláusulas TERCERA, punto 2.d.- Gastos de Per-